



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, 2º, 20, 21, 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, Y DEMAS RELATIVOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA **ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO**, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CARÁCTER DE PRESENCIAL**

No. 36066001-024-2022

**PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES 30 DE AGOSTO DE 2022

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)
EL DÍA MARTES 09 DE AGOSTO DE 2022**

**EL TIEMPO 11:00 HORAS EN ADELANTE ES
VIGOR EN LA TIERRA**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022
11:00 HORAS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN
EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022
11:00 HORAS**



ÍNDICE

NO.	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A CONTRATAR.
1.1	Objeto, Descripción y Cantidad. (Anexo Número 1 Técnico)
1.2	Fecha, lugar y condiciones de entrega de los Bienes.
1.3	Transporte y Empaque.
1.4	Devoluciones y Reposiciones.
1.5	Seguros.
1.6	Periodo de garantía de los bienes.
1.7	Vigencia de la oferta.
1.8	Descripción de los bienes.
1.9	Opciones de cotización de los bienes.
1.10	Idioma.
1.11	Incremento en la cantidad de los bienes solicitados.
1.12	Moneda.
1.13	Condiciones de pago.
2.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.
2.1	Adquisición y costo de las bases.
2.2	Junta de aclaraciones.
2.3	Registro de licitantes participantes.
2.4	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
2.4.1	Evaluación de las propuestas.
2.5	Fallo.
2.6	Notificaciones a los licitantes participantes.
2.7	Forma de presentación de proposiciones, de manera física, a través de servicio postal, mensajería o medios electrónicos.
2.8	Indicaciones Generales.
2.9	Certificado de Empresa Colimense. (opcional)
3.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.
3.1	De la persona que solo entregue las propuestas.
3.2	Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases.
3.3	Forma en que se acredita la existencia y personalidad jurídica del licitante. (Anexo 3).
3.3.1	Forma de acreditación de las Personas Físicas.
3.3.2	Forma de acreditación de las Personas Morales.
3.4	Carta de aceptación de bases. (Anexo 4).
3.5	Carta de declaración de integridad. (Anexo 5)
3.6	Carta del Artículo 38 de la LAASSPEC. (Anexo 6)



- 3.7 Carta de Garantía de los bienes. **(Anexo 7)**
- 3.8 Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión de obligaciones fiscales". En opinión positiva.
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Gobierno del Estado de Colima.
- 3.9
- 3.10 Certificado de Empresa Colimense. (opcional)
- 3.11 Acreditación de solvencia económica.
- 3.12 Licencia de giro y Aviso de Funcionamiento expedida por la autoridad competente.
Infraestructura, capacidad técnica, administrativa y económica. **(Anexo 8)**
- 3.13 Subcontrataciones **(Anexo 9)**.
- 3.14 Escrito que faculte al participante a intervenir en la licitación **(Anexo 10)**.
- 3.15 Escrito de propuestas independientes **(Anexo 11)**
- 3.16 Escrito para propuestas conjuntas **(Anexo 12)**
- 3.17 Carta Compromiso **(Anexo 13)**
- 3.18 Transparencia y Datos Personales **(Anexo 14)**
- 3.19 Formato de aclaración de dudas **(Anexo 15)**
- 3.20 Modelo de Contrato **(Anexo 16)**
- 3.21 Propuesta Técnica y económica.
- 3.22

4. PROPOSICIONES.

- 4.1 Propuesta Técnica y Económica.
- 4.2 Proposiciones Conjuntas.

5 FIRMA DEL CONTRATO.

- 5.1 **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 5.2 **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.**
- 6.0 **ANTICIPO**
- 7.0 **GARANTIAS DE ANTICIPO**
- 8.0 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.**
- 9.0 **DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.**
- 10. **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**
- 11. **LICITACIÓN DESIERTA.**
- 12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**
- 13. **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**
- 14. **REGISTRO DE DERECHOS U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**
- 15. **IMPUESTOS.**
- 16. **SANCIONES.**
- 17. **PENAS CONVENCIONALES.**
- 18. **PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**
- 19. **CONTROVERSIAS.**
- 20. **RECOMENDACIONES.**
- 21. **ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**
- 22. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.**



ANEXO 1 ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

ANEXO 2 ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO.

ANEXO 3 FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

ANEXO 4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

ANEXO 5 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ANEXO 6 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSPEC.

ANEXO 7 CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ANEXO 8 INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

ANEXO 9 SUBCONTRATACIONES

ANEXO 10 ESCRITO QUE FACULTE AL LICITANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN.

ANEXO 11 ESCRITO PARA PRESENTAR PROPUESTAS INDEPENDIENTES.

ANEXO 12 ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS.

ANEXO 13 CARTA COMPROMISO

ANEXO 14 TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

ANEXO 15 FORMATO DE ACLARACION DE DUDAS

ANEXO 16 MODELO DE CONTRATO





BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 36066001-024-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

Servicios de Salud del Estado de Colima a través de la Dirección Administrativa y la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los artículos 1º, numeral 1, fracción III, 2º, 20, 21, 26 numeral 1 fracción I, numeral 2 y numeral 5, 27, 28 numeral 4, 30, numeral 1, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, para celebrar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 36066001-024-2022**, que tendrá **CARÁCTER PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**

, Emiten de conformidad las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A CONTRATAR.

1.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD. (ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO)

El objeto de la presente licitación es **PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

El presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se adjudicará por **PARTIDA UNICA** para la adquisición de los bienes objeto de las presentes bases, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el ANEXO NUMERO 1 TÉCNICO.

RESUMEN DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.	DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO.

En el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** se establece la descripción, especificaciones, características y cantidades requeridas de los bienes objeto de la presente licitación, los cuales serán cubiertos con presupuesto de **FASSA, INGRESOS PROPIOS Y RECURSOS ESTATALES 2022.**



1.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Fecha y Lugar de entrega:

Fecha:

El licitante adjudicado deberá abastecer los bienes y/o servicios contratados **a los 20 días naturales, posteriores a la fecha del fallo**, de acuerdo a las especificaciones del ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las presentes bases.

Lugar de entrega:

La recepción física de los bienes que se relacionan en el Anexo 1, será L.A.B. y se realizará por el proveedor en el almacén central de los servicios de salud, con domicilio en calle Carlos Salazar Preciado no. 249 Colonia Burócratas Municipales cp. 28040 de la Estancia Colima, en días y horarios hábiles, razón por la cual no será aceptada condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para la convocante. Los Servicios de Salud del Estado de Colima requiere que la entrega de los bienes objeto de esta licitación se realice dentro de los plazos establecidos en los pedidos que se generen según las necesidades de los servicios.

Condiciones de Entrega:

Los bienes objeto de la presente licitación deberán proporcionarse de acuerdo con las especificaciones indicadas por la requirente, en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.

Los insumos y materiales a utilizar se otorgarán por cuenta del licitante, señalados **ANEXO NUMERO 1 TECNICO**.

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo por PARTIDA UNICA. Mediante CONTRATO ABIERTO al proveedor que proponga las mejores condiciones en el anexo técnico y económico.

1.3 TRANSPORTE Y EMPAQUE.

El tipo de Transporte a utilizar para la entrega de los materiales será a criterio del licitante adjudicado, por su cuenta y riesgo, **sin costo adicional para la Convocante**, incluyendo la descarga del producto solicitado en las direcciones indicadas en el anexo numero 1 técnico, Obligándose el licitante a observar las medidas de seguridad que marque la normatividad vigente aplicable.

El proveedor identificará los bienes adquiridos, de acuerdo con el pedido expedido por la convocante, con su nombre o razón social, descripción del artículo y cantidad; no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito.

El proveedor deberá empacar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



Las entregas siempre serán en el lugar señalado en el pedido y con la presentación requerida y dentro de los plazos establecidos.

1.4 DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.

En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, la dependencia procederá al rechazo de los bienes entregados, el cual el licitante adjudicado deberá sustituirlo en un plazo no mayor de 10 días naturales.

La convocante podrá hacer devoluciones de bienes cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y uso, o bien en los empaques de los productos suministrados, por causas imputables al proveedor y dentro del período de vida útil del bien, haciéndose válida la garantía a partir de la entrega de los bienes.

En estos casos el proveedor se obliga a reponer a la convocante y sin condición dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación por escrito, el 100% del volumen de los bienes devueltos por el almacén, mismo que no le exime de la sanción correspondiente.

Cuando la convocante requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas en puntos anteriores, éstas se efectuarán previo acuerdo de las partes.

Cuando la devolución sea por causas imputables al proveedor, y este no pueda realizar la reposición en el plazo señalado, se rescindirán totalmente el contrato y el proveedor deberá reintegrar los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante, en su caso, podrá hacer efectiva la aplicación de penas convencionales.

1.5 SEGUROS

Los Seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el anexo técnico

1.6 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OFERTADOS.

Se requiere por parte del licitante garantía de los bienes y/o servicios ofertados, por el periodo de un año (12 meses) a partir de la fecha de entrega, la cual se deberá amparar por escrito en papel membretado de la empresa en el momento de la entrega, independientemente de la garantía de cumplimiento del contrato, a la firma del mismo.

Lo anterior con el fin de que los bienes reúnan los requisitos y especificaciones conforme al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.



1.7 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente **del 20 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2022.**

1.8 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La presente licitación se adjudicará **POR PARTIDA UNICA** y se refiere a **LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, cuyas características técnicas se describen en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.

1.9 OPCIONES DE COTIZACIÓN DE LOS BIENES.

Los licitantes deberán presentar una sola opción, absteniéndose de presentar más de una propuesta en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción será desechado al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí, condiciones ventajosas por encima de los otros participantes. Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.

1.10 IDIOMA.

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

1.11 INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS.

De conformidad con el artículo 51 NUMERAL 2 y el 57 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA,

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente

1.12 MONEDA.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional.

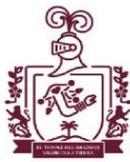
1.13 CONDICIONES DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

Es la Subdirección de Adquisiciones y servicios Generales, quien validará y tramitará las facturas correspondientes ante la Subdirección de Recursos Financieros, para que tramite el pago de las facturas, de acuerdo al artículo 56 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato; sin embargo, no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la presentación

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos de los bienes se realizarán en moneda Nacional.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

2.1 ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES.

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación.

Se podrá realizar el pago de las bases del **30 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DE 2022 hasta las 10:00 horas**. En todos los casos se deberá conservar el recibo sellado por la institución bancaria o expedida por el departamento de caja o de la transferencia bancaria y deberá **presentar el original y copia simple** del mismo a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, para obtener las bases.

Las bases estarán a disposición en el departamento de adquisiciones de Los Servicios de Salud del Estado de Colima, ubicado en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima, **del 01 al 09 de agosto de 2022, con horario de 9:00 a 14:00 horas**, su costo es de **\$ 1,194.00 (mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.)**, y deberá realizar su depósito a la **cuenta 0661284782, BANORTE plaza 9501 sucursal Rey Coliman de Colima col.**

2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 35 de la ley de adquisiciones del estado de Colima, el acto se realizara de conformidad con lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante quien deberá de ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, así como los demás relacionados con el contenido de la convocatoria.

Los licitantes que soliciten aclaraciones para esta convocatoria deberán de presentar recibo sellado por la institución bancaria o expedida por el departamento de caja o de la transferencia bancaria, para demostrar la adquisición de estas BASES.

Deberán de presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o por representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante.

Las solicitudes de aclaración deberán remitirse a más tardar el día **08 DE AGOSTO DE 2022** a las 10:00 horas, para preparar las respuestas o aclaraciones a que haya lugar por parte de los licitantes y presentarlas oportunamente en la junta de aclaraciones programada.

Reglas e información sobre el envío de preguntas para la junta de aclaración.



Los proveedores que adquirieron las bases de la licitación deberán remitir por escrito en hoja membretada de su empresa al departamento de adquisiciones a través del correo electrónico: **licitacionessalud2022@gmail.com** las preguntas que tengan sobre el contenido de las bases y deberán de cumplir con las siguientes reglas:

- A. Las preguntas las deberán de elaborar en términos claros y precisos.
- B. Deberán indicar el numeral, inciso o punto específico de la convocatoria con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.
- C. Se deberán de concretar a enviar preguntas únicamente de la información contenida en las bases.
- D. No se contestarán las preguntas solo para reafirmar lo ya establecido en la convocatoria.
- E. El área convocante tomará como válido el primer envío de preguntas por parte del licitante, las preguntas que se envíen en forma posterior quedarán sin efecto.
- F. Se deberán elaborar las preguntas en formato Word tipografía Arial 10, enumeradas, sin negritas, subrayados ni cursivas, no colocar la palabra respuesta después de cada pregunta, titular: "preguntas administrativas" ni "preguntas técnicas" pero sí acomodarlas en ese orden, interlineado 1.0, justificado sin utilizar tablas ni tabuladores, sin membretes ni logotipos fuera del encabezado o pie de página.
- G. También enviará en otro archivo las mismas preguntas en formato PDF en hoja membretada y firmada por el licitante.
- H. Además de las preguntas en Word y PDF señaladas en los incisos G y H, deberá escanear el comprobante de pago de las bases señalada en el numeral 2.1 de esta convocatoria, se enviarán a más tardar en el plazo señalado en el calendario de eventos (fecha límite para adquirir la convocatoria), de la presente licitación. (Enviar los 3 archivos en un mismo correo).

Aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en el tiempo y forma señalada anteriormente será optativo ser desechadas por el área convocante.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, los Servicios de Salud del Estado celebrará al menos una junta de aclaraciones, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col, **el 09 de agosto de 2022 a las 11:00 HORAS**, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten a la(s) junta(s) que se celebre(n) aceptan todos los acuerdos tomados en dicho(s) acto(s), sin perjuicio para Servicios de Salud en el Estado de Colima. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de celebración.

El Subcomité de Adquisiciones **por conducto del área técnica de la unidad requirente** dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las aclaraciones que considere necesarias, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

El acta así como los anexos a la misma, que se deriven de la celebración del acto, se podrán consultar en la dirección electrónica <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, así como en: <http://www.secop.col.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.



2.3 REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante efectuará el registro de licitantes participantes.

El registro para participar en esta licitación se hará el día 15 DE AGOSTO DE 2022 de 10:45 a 11:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col. **A partir de las 11:00 horas se cerrará el registro de licitantes y no se registrará a licitante alguno, posterior a la hora señalada, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna.** Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con **carta poder simple**, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven.

Durante el transcurso del registro los licitantes entregaran, sus propuestas en sobre cerrado conforme al punto 4 de las presentes bases de licitación.

La documentación distinta a las proposiciones del punto 3 de las presentes bases podrá entregarse DENTRO o FUERA del sobre de Presentación de Proposiciones, excepto los puntos 3.1 y 3.10 los cuales son opcionales. Además, el 3.16 y el 3.17, cuando aplique uno u otro.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

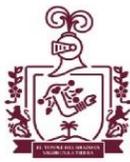
A celebrarse el día **15 DE AGOSTO DE 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col. **Los licitantes participantes entregarán sus proposiciones técnicas y económicas en sobre cerrado.**

En este acto, el Subcomité de Adquisiciones, realizará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área requirente a través de un **ASESOR TÉCNICO** nombrado por el área requirente.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el presidente del comité designe, rubricarán las partes de las propuestas presentadas por los licitantes participantes. Con fundamento en el artículo 36 numeral 3 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público del Estado de Colima.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar los documentos de participación técnicos y económicos de manera cuantitativa, en donde queda plasmado el importe de cada una de ellas.

La información correspondiente a esta etapa, se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, así como en:



<http://www.secop.col.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

2.4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas, se utilizará el Método de **Evaluación Binario**, de conformidad con el artículo 40 numeral 4 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA., utilizando los criterios señalados en el punto 8.0 de las presentes bases.

2.5 FALLO.

A celebrarse el día **19 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col. en el acto se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas.

La dependencia, entidad o unidad convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, conforme al dictamen técnico del área requirente.

La relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, conforme al dictamen técnico del área requirente.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente por el área requirente;

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Fecha y lugar para la firma del contrato, deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col., con la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales.

La presentación de garantías conforme al punto **5.1** y, en su caso, la entrega de anticipos.

Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la unidad convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las propuestas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del procedimiento de contratación.



La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, así como en: <http://www.secop.col.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

2.6 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la licitación y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col., así como en la dirección electrónica <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, así como en: <http://www.secop.col.gob.mx>, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, donde estarán a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado y hasta el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

2.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DE MANERA FÍSICA, A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público del Estado de Colima, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este punto se realizará de la siguiente forma:

- a) **De manera física**, el licitante podrá presentar sus propuestas de manera personal en forma documental y por escrito, por sí o a través de interpósita persona.
- b) **Servicio postal o mensajería:** Los licitantes deberán remitir el sobre debidamente cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3., para tal efecto el sobre deberá entregarse en: Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col, **como mínimo treinta minutos antes de la señalada para la realización del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, toda vez que si el sello de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales refleja la recepción de los documentos con fecha posterior al día u hora señalada no se permitirá la participación del licitante.** Dicho sobre deberá estar identificado. **En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.**
- c) **Medios remotos o comunicación electrónica:** Los Servicios de Salud del Estado de Colima **no aceptará propuestas a través de estos medios.**

2.8 INDICACIONES GENERALES.

Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas en presencia de los servidores públicos de los Servicios de Salud del Estado de Colima,



y los licitantes que asistan al mismo, **no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.**

De igual manera, no se permitirá la salida de los licitantes que se encuentren dentro de la sala, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando el Subcomité ya hubiera recibido el sobre que contenga sus propuestas técnica y económica.

2.9 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE.

Para la adjudicación de los servicios que se licitan, se preferirá en igualdad de circunstancias a las personas Físicas o Morales que cuenten con el Certificado vigente de Empresa Colimense, extendido en los términos de la Ley de Fomento Económico vigente en el Estado. De acuerdo al art. 40 numeral 9 de la de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima ,donde se establece además un porcentaje diferencial del precio ofertado por los licitantes que cuenten con dicho certificado de hasta **5%** respecto de aquellas empresas que no lo tengan, condicionado a que no exceda la disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo que se considerará este hecho como criterio de evaluación y adjudicación de las propuestas que se reciban, debiendo exhibirlo ante el Comité. Este certificado deberá adjuntarse a su propuesta técnica, debidamente actualizado por la Secretaría de Fomento Económico.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras y ser legibles, la falta de uno de los siguientes requisitos, **será motivo de DESECHAMIENTO**. Excepto los puntos 3.1 y 3.10 los cuales son opcionales. Además, el **3.16** y el **3.17**, cuando aplique uno u otro.

3.1 DE LA PERSONA QUE SOLO ENTREGUE LAS PROPUESTAS

No será motivo de DESECHAMIENTO la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.2 PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES.

El licitante deberá presentar en original y copia el comprobante de pago sellado por el Banco o el recibo emitido por la Caja de los Servicios de Salud u original y copia de la transferencia bancaria. **En caso de que el licitante no presente los comprobantes de pago respectivos no se admitirá su participación.**

3.3 FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. (ANEXO 3)

El licitante acreditará su existencia y personalidad jurídica en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, adjuntando la siguiente documentación:



3.3.1 Forma de Acreditación de las Personas físicas

- a).- Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector)
- b).- Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c).- En su caso original o copia certificada y copia simple para su cotejo, mediante el cual se otorgue al representante, poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación con los Servicios de Salud del Estado de Colima. **SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.**
- d) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

3.3.2 Forma de Acreditación de las Personas Morales.

- a).- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. **SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE SEÑALA EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y EN SU CASO CUANDO CONTENGA EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- b).- Constancia de Situación Fiscal expedido por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c).- Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación. **SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.**
- d).- Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.
- e) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

3.4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO 4)

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de aceptación de las bases de la licitación.

3.5 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)

Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del oferente, firmado **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, por el representante o apoderado legal, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la dependencia, entidad o unidad administrativa induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.



3.6 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA. (ANEXO 6).

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del **ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA**.

3.7 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES. (ANEXO 7)

Carta en papel membretado firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), en la que firme **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se compromete a garantizar los BIENES, objeto de esta licitación, en tiempo y forma a entera satisfacción cumpliendo con los mejores términos de calidad, los cuales deberán ser nuevos y de marca registrada (en su caso).

3.8 DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EN OPINIÓN POSITIVA).

El licitante deberá presentar el documento que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, en opinión positiva. Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, El no presentarlo en opinión positiva será motivo para desechar su propuesta.

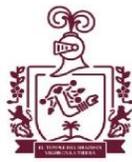
3.9 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

El licitante deberá presentar el documento de Opinión de Cumplimiento obligaciones fiscales del Estado de Colima en **OPINIÓN POSITIVA** donde se manifieste que el concursante no cuenta con adeudos fiscales en el Estado, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.dgicolima.col.gob.mx/ConstanciaDeOpinion/Constancia>) la opinión tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión. **Para el ingreso a la página requiere la e.firma**. ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS

3.10 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE. (OPCIONAL)

En la adjudicación de contratos se ponderará a las personas físicas o morales que cuenten con el **Certificado de Empresa Colimense**, en los términos de la ley estatal en materia de fomento económico. Los cuales nunca podrán ser superiores al **cinco por ciento**. La aplicación del derecho de preferencia, estará condicionado a que no se exceda de la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con el artículo 40 numeral 9.

3.11 ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA



Presentar Original y copia simple para su cotejo de la última **declaración anual** correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2021) con sus anexos y acuse de recibido.

3.12 LICENCIA DE GIRO Y AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Copia simple de la **Licencia de Giro y Aviso de Funcionamiento** vigente a 2022 a nombre del licitante, expedida por autoridad competente, la cual deberá corresponder al domicilio del local en el cual funciona u opera la empresa.

3.13 INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA. (ANEXO 8)

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar los bienes objeto de la presente licitación en tiempo y forma.

3.14 SUBCONTRATACIONES. (ANEXO 9)

Presentar escrito, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, mediante el cual el licitante justifique que tiene contemplado o no subcontratar, en la que fundamente la posibilidad o imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

3.15 ESCRITO QUE FACULTE AL LICITANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN. (ANEXO 10)

Escrito en el que su firmante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.

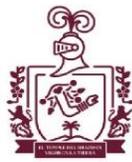
3.16 ESCRITO PARA PRESENTAR PROPUESTAS INDEPENDIENTES. (ANEXO 11)

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que su propuesta será o no de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia.

3.17 ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (ANEXO 12)

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** la posibilidad o imposibilidad de presentar propuestas de manera individual.

3.18 CARTA COMPROMISO (ANEXO 13)



El licitante deberá presentar ésta carta en papel membretado **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** firmada por el representante o apoderado legal, en la que se compromete a garantizar los bienes contra defectos de calidad y de fabricación por un período de **UN AÑO** a partir de la entrega del bien o servicio.

3.19 TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES (ANEXO 14)

Los licitantes deberán presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste su conformidad en el tratamiento público de los datos personales y/o de su representada que Los Servicios de Salud del Estado de Colima como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Licitación, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

3.20 FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS (ANEXO 15)

Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa y podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario

3.21 MODELO DE CONTRATO (ANEXO 16)

3.22 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Sobre cerrado con propuesta técnica y económica conforme a lo establecido en el punto 4.1 de estas bases, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas.

NOTA 1:

Los documentos señalados como requisitos en el punto 3 son obligatorios, excepto los puntos 3.1 y 3.10 los cuales son opcionales. Además, el 3.16 y el 3.17, cuando aplique uno u otro. **En caso de no presentar alguno será desechado su propuesta. Todos los Anexos deberán presentarse en formato adjunto. Asimismo,** todos los documentos contenidos en este punto **deberán presentarse** escaneados en **formato PDF** en memoria USB o cualquier otro **medio magnético, dentro** del sobre de las propuestas **Técnica y Económica.**

NOTA 2:

- a) El sobre cerrado deberá contener **necesariamente** la propuesta técnica y económica del licitante y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas.
- b) La documentación presentada deberá venir foliada, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.



- c) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en estas bases y/o sus anexos, de ser incluida y venir foliada ésta no será rubricada. Asimismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.

La falta de alguno de estos documentos o requisitos será motivo de DESECHAMIENTO.

4. PROPOSICIONES.

Los licitantes que hubieren adquirido las bases de la presente licitación, deberán entregar en el acto de presentación de proposiciones de propuestas técnicas y económicas, un sobre cerrado con los datos de identificación de la licitación y del licitante respectivo.

4.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El sobre cerrado contendrá la propuesta técnica y económica (según se describe en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO** de estas bases). La propuesta técnica y económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel membretado del licitante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los bienes ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO** de estas bases, señalando tanto el precio unitario como el total, en moneda nacional, (pesos mexicanos) **antes de IVA**.
- c) Deberá acreditar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente solicita, conforme al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.
- d) Deberá ser firmada autógrafamente por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, anexando a su firma la leyenda **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**.
- e) Se presentará en idioma español.
- f) Los precios ofertados deberán ser **fijos, sin escalatoria** durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia de acuerdo al punto 1.7 de las bases, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- g) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, el comité procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios**. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.
- h) El licitante deberá presentar una memoria USB u otro medio electrónico con la propuesta Técnica y Económica de la información relativa al **ANEXO NÚMERO 1 TECNICO** (en Word) y **ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO**, en formato EXCEL.



LAS PROPUESTAS TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS SERÁN DESECHADAS.

4.2 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento

Los participantes que presentan propuestas conjuntas declararán por escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual.

La propuesta conjunta contenida en el sobre cerrado deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por las personas que la presenten. En caso de que se empleen medios electrónicos, deberá garantizarse la seguridad y confidencialidad de la propuesta y la firma se realizará por los medios de identificación electrónica autorizados por la legislación respectiva y en su defecto por el Subcomité de Adquisiciones.

Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

5. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato es la formalización de un contrato ESPECÍFICO para la entrega de los bienes, después de que se adjudica lo ofertado de la presente licitación y deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en horario de trabajo, en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en la calle Carlos Salazar Preciado Número 249, Colonia Burócratas, la Estancia Colima. Con el (la) titular de la Subdirección.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 98 numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público del Estado de Colima.

La Unidad requirente será quien informe a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la **ejecución o prestación del servicio, así como el cumplimiento de los bienes y/o servicios ofrecidos** de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.**



El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de **FASSA, INGRESOS PROPIOS Y RECURSOS ESTATALES 2022**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

El presente contrato abarcará **UN PERIODO FISCAL DEL 20 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

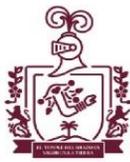
5.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% del monto total antes de I.V.A., del monto adjudicado**, como garantía del buen cumplimiento del contrato, a favor de **Servicios de Salud del Estado de Colima**, y deberá ser entregada **al momento de la firma del contrato, de conformidad con el Artículo 52, numeral 4, fracción I, inciso a), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima** debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) **Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado**, del procedimiento de licitación pública nacional número **36066001-024-2022**.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del licitante adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con



el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- a) “Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que los Servicios de Salud del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”
- b) “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
- c) “Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de los Servicios de Salud del Estado de Colima previa liberación por parte de la Unidad requirente de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.**”

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

5.2 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

ESTE PUNTO NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

Independientemente de las garantías que se expidan, el proveedor queda obligado a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% diez por ciento** del monto total del contrato antes de I.V.A. del pedido adjudicado, a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima, por un año contado a partir del día de la entrega de los bienes y que deberá ser exhibida a más tardar al día siguiente de la fecha de entrega de los bienes, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar los defectos o vicios ocultos de los bienes por parte del proveedor adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número **36066001-024-2022.**
- b) Que la fianza tendrá vigencia, por un año contado a partir del día de la entrega de los bienes objeto del contrato.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por defectos o vicios ocultos por parte del licitante adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:



1. Deberán expedirse a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las especificaciones contenidas en la ficha técnica de confección.
4. La información correspondiente a la ficha técnica de confección y la fecha de entrega de los bienes, la cual deberá ser constatada mediante escrito expedido por Servicios de Salud del Estado de Colima.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiador.

Deberá contener, además, expresamente, el siguiente texto:

- a) “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.

Si durante el periodo de garantía se hubiese presentado algún defecto y el proveedor no hubiere sustituido los bienes, sin cargo o costo a la convocante, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de la devolución, se hará efectiva la garantía de manera proporcional al porcentaje de los bienes con defectos o vicios ocultos.

6. ANTICIPO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

7. GARANTÍA DE ANTICIPOS.

NO SE SOLICITA GARANTIA DE ANTICIPO

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

La Convocante:

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Elaborará cuadros con la propuesta técnica y los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta correspondiente. En



ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDA UNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, así como en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta ley.
- g) Se tomará en consideración el punto 2.9 Certificado de Empresa Colimense, en lo referente a aquellos que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense.

La Requirente:

- a) Constatará que las características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- b) Verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.
- c) Verificará, en su caso, que el precio de los bienes sea congruente con el Estudio de Mercado.
- d) Se elaborará, un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se harán constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, de conformidad con el artículo 40 numeral 12 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

9. DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.

Se desechará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. **(Punto 3)**
- b) Si los bienes ofertados no cumplen con las características establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.



- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si se comprueba que el licitante carece de la Infraestructura y la capacidad Técnica, Administrativa y Económica necesaria para otorgar el bien, arrendamiento o servicio.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Servicios de Salud del Estado de Colima.

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desechadas o los licitantes descalificados, en el acto de fallo.

10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

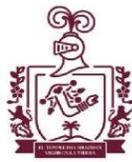
- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Servicios de Salud del Estado de Colima.

De acuerdo al artículo 42 numeral 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

11. LICITACIÓN DESIERTA.

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, nadie las adquiere.
- b) Si no se registra cuando menos un licitante al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- c) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.



- d) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- e) Si sus precios no fueran aceptables.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Servicios de Salud del Estado de Colima.
- g) Cuando se presente **caso fortuito o fuerza mayor**

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 59, párrafo 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- b) En caso de que el (los) licitante(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- c) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- e) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Servicios de Salud del Estado de Colima.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 NUMERAL 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

13. RECURSO DE RECONSIDERACION.



Las reconsideraciones serán interpuestas, en forma personal por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto se establezcan, ante la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en el Calle Carlos Salazar Preciado Número 249, Colonia Burócratas, la Estancia Colima Col, dentro de los seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra.

14. REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia, entidad o unidad administrativa, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15. IMPUESTOS.

Servicios de Salud del Estado de Colima pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del licitante adjudicado sin cargo adicional alguno para la dependencia.

16. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93, 98 y 99 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, el Órgano Interno de Control, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por esta Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por Servicios de Salud del Estado de Colima.
- II El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 38, NUMERAL 1, fracción I de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
- III El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a Servicios de Salud del Estado de Colima, así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.



- IV El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V Omitir presentar las garantías.
- VI La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
- VII La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;

El licitante adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del bien, arrendamiento o servicios relacionados.

17. PENAS CONVENCIONALES.

Servicios de Salud del Estado de Colima, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la entrega de los bienes, por una cantidad igual al 0.50% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo al Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor de **Servicios de Salud del Estado de Colima** en Moneda Nacional y **eliminando centavos**.

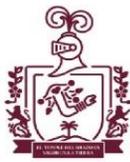
El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. La Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Servicios de Salud del Estado de Colima le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el licitante adjudicado, a través de **cheque certificado a favor de Servicios de Salud del Estado de Colima**, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a las leyes de la materia o tratados, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.



18. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.

Las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXXII de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA vigente.

19. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en el CAPITULO VII de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

20. RECOMENDACIONES.

Se sugiere a los licitantes, se presenten al acto de apertura de proposiciones **media hora antes a realizar su registro**.

21. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

22. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **LICITANTES** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad, servicios, tiempos de respuesta, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el asesor técnico asignado se presentará con un oficio de la “**convocante**”, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los “**licitantes**” que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser desechados de la licitación si el comité así lo determinara bajo causas justificadas.



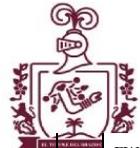
ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 36066001-024-2022

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

La adjudicación de esta Licitación será por PARTIDA UNICA

#Eco.	MARCA	TIPO	AÑO	PLACAS	CILINDROS	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE ACEITE Y CANTIDAD	AFINACIÓN MAYOR						ENFRIAMIENTO		AFINACIÓN MAYOR				FRENOS			SUSPENSIÓN			ACUMULADOR				
								FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE GASOLINA O DIESEL	FILTRO DE AIRE	BUJIAS	KIT DE CABLES PARA BUJIAS	EMPAQUE DE TAPA DE PUNTERIAS Y 4 SELLOS DE BUJIAS	CHICOTE DE CLUTCH ORIGINAL	RADIADOR	CANTIDAD DE GALONES DE ANTICONGELANTE 35%	KIT DE CLUTCH	LIMPIADOR PARA CUERPO DE ACELERACION ECO-110	LIMPIADOR PARA INYECTORES ECO-103	LAVADOR INTERNO DE MOTOR ECO-108	BALATAS DELANTERAS DE CERAMICA	BALATAS TRASERAS DE CERAMICA	CILINDRO DE RUEDA	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON REBOTES Y CUBREPOLVOS	AMORTIGUADORES TRASEROS CON REBOTES Y CUBREPOLVOS	LIMPIA-PARABRISAS	ACUMULADOR	TERMINALES PARA BATERIA	ANTISULTANTES PARA POSTES DE BATERIA (ALMOHADILLAS)	
1	57	CHRYSLER	DODGE	1987	FH71879	8 CIL	JURISDICCION 1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	8	1	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	2	1	0	2	
2	61	CHRYSLER	DODGE	1986	FH71880	8 CIL	JURISDICCION 1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	8	1	0	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	0	2	1	2	2	
3	103	FORD	F-250	1994	FH71891	8 CIL	SERVICIOS GENERALES	5 litros SAE 20W50	1	1	1	8	1	0	0	0	3	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	122	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2052	8 CIL	JURISDICCION 1	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDIUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
5	123	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2028	8 CIL	JURISDICCION 1	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDIUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2
6	124	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2053	8 CIL	JURISDICCION 2	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDIUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2
7	126	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2054	8 CIL	JURISDICCION 2	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDIUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	2	2
8	128	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2056	8 CIL	JURISDICCION 3	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDIUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2
9	129	FORD	F-150	1998	FH71895	6 CIL	JURISDICCION 1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
10	130	CHRYSLER	DODGE RAM	1999	FH71894	8 CIL	JURISDICCION 3	6 litros SAE 20W50	1	1	1	8	1	0	0	0	3	0	1	0	1	0	0	0	0	2	1	2	2	



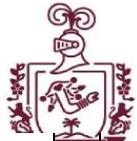
1 1	140	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	FWA2023	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
1 2	146	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	FWA2022	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50																						
1 3	150	CHEVROLET	LUV-DOBLE CAB	2000	FH71896	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2
1 4	151	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	FWA2006	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
1 5	158	DODGE	RAM 1500	2002	FWA2045	6 CIL	JURISDICCION 1	6 litros SAE 20W50	1	0	1	8 PLATINO O IRIDUM	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
1 6	159	NISSAN	TSURU III	2002	FWA2046	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	0	0	0
1 7	162	NISSAN	TSURU III	2003	FWA2047	4 CIL	ADQUISICIONES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	2	1	2	2
1 8	163	NISSAN	TSURU III	2002	FWA2041	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	0	0	0	
1 9	164	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2003	FWA2030	4 CIL	COESPRIS-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	2	0	0	2	0	0	0
2 0	165	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2003	FWA2031	4 CIL	HOSPITAL MATERNO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
2 1	169	FORD	ECONOLINE	2000	FWA2026	6 CIL	CANCEROLOGIA	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	1	0	1	0	0	2	1	0	2
2 2	174	NISSAN	DOBLE CABINA	2004	FH71907	4 CIL	JURISDICCION 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0	
2 3	176	NISSAN	DOBLE CABINA	2004	FH71909	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
2 4	177	FORD	F-350	2004	FH71911	8 CIL	ALMACEN	4 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDUM	0	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2
2 5	178	CHEVROLET	SILVERADO	2004	FH71927	6 CIL	COESPRIS	7 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	3	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2
2 6	182	CHEVROLET	LUV-DOBLE CAB	2004	FH71917	4 CIL	JURISDICCION 1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2
2 7	186	FORD	F-150	2004	FH71899	6 CIL	JURISDICCION 3	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2
2 8	187	FORD	F-150	2004	FH71900	6 CIL	VECTORES J-1	6 litros SAE 25W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2
2 9	188	FORD	F-150	2004	FH71901	6 CIL	VECTORES J-1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2



30	190	FORD	F-150	2004	FH71903	6 CIL	VECTORES J-1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
31	191	FORD	F-150	2004	FH71904	6 CIL	JURISDICCION 1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
32	199	FORD	F-150	2005	FH71915	6 CIL	JURISDICCION 3	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2	
33	201	NISSAN	DOBLE CABINA	2005	FH71924	4 CIL	COESPRIS-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
34	203	NISSAN	DOBLE CABINA	2005	FH71923	4 CIL	COESPRIS J-3-VECTORES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2	
35	206	CHEVROLET	CHASIS CAB	2005	FH71912	8 CIL	ALMACEN	7 litros SAE 20W50	1	1	1	8	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
36	212	CHEVROLET	LUV-DOBLE CAB	2005	FH71918	4 CIL	VIH-SIDA	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	20	1	0	2	
37	213	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2006	FWA2061	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	2	2	1	0	2
38	215	JEEP	GRAND CHEROKEE	2006	FWA2005	6 CIL	INVENTARIOS	5 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
39	216	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2077	4 CIL	H.GRAL.TECOMAN	5 litros SAE 20W50	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
40	217	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2078	4 CIL	BANCO DE SANGRE	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1	
41	218	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2071	4 CIL	VECTORES J-1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
42	220	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2075	4 CIL	JURISDICCION 2	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
43	221	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2076	4 CIL	JURISDICCION 2	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	
44	222	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2074	4 CIL	JURISDICCION 2	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	



45	224	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2080	4 CIL	JURISDICCION 3	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
46	226	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2065	4 CIL	H.GRAL.TECOMAN	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2	
47	227	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2066	4 CIL	SP	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	0	2
48	228	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2069	4 CIL	CALIDAD EN SALUD	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	0	1	1	1	1	2	2	2	2	1	0	2
49	229	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2068	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2
50	231	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2064	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2
51	232	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2070	4 CIL	JURISDICCION 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	1	1	1	1	2	2	2	2	1	0	2
52	233	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2063	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2
53	234	CHEVROLET	SUBURBAN	2007	FWA2013	8 CIL	SERVICIOS GENERALES	6 litros SAE 20W50	1	1	1	8	0	0	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0
54	236	CHEVROLET	TORNADO	2007	FH71931	4	INFORMATICA EST.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2
55	238	CHEVROLET	TORNADO	2007	FH71933	4 CIL	ALMACEN	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	2	
56	239	CHEVROLET	COLORADO 4X4	2007	FF00962	5 CIL	JURISDICCION 3	7 litros SAE 20W50	1	1	1	5	1	0	0	0	0	2	0	1	1	1	0	0	0	0	2
57	240	CHEVROLET	COLORADO 4X4	2007	FH71929	5 CIL	JURISDICCION 2	7 litros SAE 20W50	1	1	1	5	1	0	0	0	0	2	0	1	1	1	0	0	0	0	2
58	241	CHEVROLET	COLORADO 4X4	2007	FH71930	5 CIL	JURISDICCION 1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	5	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2
59	242	RENAULT	KANGOO EXP	2007	FH71935	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
60	243	CHEVROLET	COLORADO 4X4	2008	FH71938	5 CIL	JURISDICCION 2	7 litros SAE 20W50	1	1	1	5	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	1	0	0	0	0
61	245	CHEVROLET	COLORADO 4X4	2008	FH71939	5 CIL	CARAVANAS	7 litros SAE 20W50	1	1	1	5	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	1	1	1	0	0
62	246	NISSAN	NISSAN PICK UP	2008	FH71940	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0
63	247	FORD	F-450	2008	FH71941	10 CIL	FAM	7 litros SAE 20W50	1	1	1	10	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0



82	273	DODGE	RAM 2500	2009	FH71971	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATI NO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
83	274	DODGE	RAM 2500	2009	FH71974	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATI NO O IRUDUM	0	0	0	1	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
84	275	NISSAN	TSURU III	2009	FWA2095	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
85	276	INTERNACIONAL	4700 SCD	2009	FH71963	6 CIL	CANCEROLOGIA	19 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
86	277	DODGE	RAM 2500	2009	FH71970	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATI NO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	2	2	2	1	0	2
87	278	DODGE	RAM 2500	2009	FH71976	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATI NO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
88	279	DODGE	RAM 2500	2009	FH71977	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATI NO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
89	281	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2010	FSS1900	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
90	282	CHEVROLET	CABINA REGU	2009	FH71959	8 CIL	JURISDICCION 3	6 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATI NO O IRIDUM	0	0	0	0	3	0	1	1	1	1	1	0	2	2	1	1	0	2	
91	283	CHEVROLET	CAB REG 4X4	2009	FH71958	8 CIL	JURISDICCION 2	6 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATI NO O IRIDUM	0	0	0	1	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
92	284	CHEVROLET	COLORADO 4X2	2009	FH71913	4 CIL	Vectores-J3	6 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	2	2		
93	285	TOYOTA	HILUX D-CAB	2009	FH71944	4 CIL	VECTORES-COORDINACION	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4 PLATI NO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	2		
94	286	NISSAN	TSURU III	2010	FWA2100	4 CIL	HOSPITAL MANZANILLO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	1		
95	287	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2890	4 CIL	JURISDICCION 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	1	
96	289	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2892	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		



97	290	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2893	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2
98	292	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2895	4 CIL	H.R.U.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
99	293	NISSAN	NP-300	2009	FH71945	4 CIL	Hemodialisis	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
100	294	IZUSU	ELF 400F	2010	FH71960	4 CIL	ALMACEN	15 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	3	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	2	2	0	2	
101	296	TOYOTA	HIACE	2010	FSS2898	4 CIL	VECTORES J-1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
102	297	TOYOTA	HIACE	2010	FSS2897	4 CIL	JURISDICCION 2	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
103	298	TOYOTA	HIACE	2010	FSS2899	4 CIL	JURISDICCION 3	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
104	299	NISSAN	NP-300	2010	FH71957	4 CIL	VECTORES J-2	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2	
105	300	NISSAN	NP-300	2009	FH71956	4 CIL	VECTORES J-2	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0		
106	301	NISSAN	NP-300	2009	FH71955	4 CIL	VECTORES J-2	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	
107	303	NISSAN	NP-300	2009	FH71953	4 CIL	Vectores-J3	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	1	0	0		
108	307	NISSAN	NP-300	2009	FH71951	4 CIL	VECTORES J-1	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
109	308	NISSAN	NP-300	2009	FH71947	4 CIL	VECTORES J-1	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
110	309	NISSAN	NP-300	2009	FH71949	4 CIL	VECTORES J-1	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	2	2	2	1	0	2	



1 1 1	310	NISSAN	NP-300	2009	FH71948	4 CIL	VECTORES J-1	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0			
1 1 2	311	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2902	4 CIL	INFORMATIC A EST.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	2	2	
1 1 3	312	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2901	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
1 1 4	313	NISSAN	TSURU III	2011	FSS2903	4 CIL	CANCEROLOGIA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2		
1 1 5	314	DODGE	RAM 4000	2009	FH71961	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1		16 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
1 1 6	315	DODGE	RAM 4000	2009	FH71962	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1		16 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
1 1 7	316	TOYOTA	HIACE	2011	FWA3047	4 CIL	JURISDICCION 3	5 litros SAE 20W50	1	1	1		4 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
1 1 8	317	TOYOTA	HIACE	2011	FWA3048	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	5 litros SAE 20W50	1	1	1		4 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	0	0	0	
1 1 9	319	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3056	4 CIL	HOSP. IXTLAHUACAN	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2	
1 2 0	320	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3051	4 CIL	PASIA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1	
1 2 1	321	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3050	4 CIL	EPIDEMIOLOGIA O.C.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
1 2 2	322	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3055	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
1 2 3	323	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3053	4 CIL	HOSPITAL MANZANILLO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
1 2 4	324	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3054	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
1 2 5	325	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3052	4 CIL	SP-coespris	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0	
1 2 6	326	TOYOTA	HIACE	2011	FWA3045	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1		4 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	



1 2 7	327	TOYOTA	HIACE	2010	FWA3046	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4 PLATI NO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	0	0	0		
1 2 8	328	FORD	ECONOLINE	2011	FH76260	8 CIL	H.R.U.	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATI NO O IRIDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	Master y vehículo	0	4	
1 2 9	329	NISSAN	TSURU III	2012	FWA7549	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	2	2	1	0	2
1 3 0	330	NISSAN	TSURU III	2012	FWA7550	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
1 3 1	331	NISSAN	TSURU III	2012	FWA4751	4 CIL	SP	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	2	2	1	0	2
1 3 2	332	NISSAN	TSURU III	2012	FWA4752	4 CIL	SP-coespris	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
1 3 3	338	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y899J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
1 3 4	339	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y903J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
1 3 5	340	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y898J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
1 3 6	341	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y892J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
1 3 7	342	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y891J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	
1 3 8	343	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y897J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	
1 3 9	344	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y901J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
1 4 0	345	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y896J	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
1 4 1	346	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y902J	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
1 4 2	347	HONDA	MOTOCICLETA	2012	Y906J	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
1 4 3	349	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y893J	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	
1 4 4	350	HONDA	CRV EXL	2012	FWA8150	4 CIL	Direccion serv. De Salud	5 LITRO SAE 5W40 SINTETICO	1	0	1	4 DE PLATI NO O IRIDIUM	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2		
1 4 5	351	NISSAN	TSURU III	2013	FWA7963	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	1	



146	352	NISSAN	TSURU III	2013	FWA7962	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	1
147	353	NISSAN	TSURU III	2013	FWA4850	4 CIL	ADULTO Y EL ANCIANO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	1
148	354	NISSAN	TSURU III	2013	FWA7964	4 CIL	ADULTO Y EL ANCIANO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	1	
149	355	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8149	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
150	356	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8302	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
151	357	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8301	4 CIL	JURISDICCION 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	1
152	358	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8123	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2
153	359	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8124	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2
154	360	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8126	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
155	361	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8125	4 CIL	COESPRIS-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1
156	362	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8303	4 CIL	CANCEROLOGIA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2
157	363	NISSAN	TSURU	2013	FWA8304	4 CIL	SALUD MATERNA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	0	0	0
158	364	NISSAN	TSURU	2013	FWA8305	4 CIL	SALUD MATERNA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
159	366	NISSAN	URVAN	2012	FH81393	4 CIL	VIH-SIDA	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	2	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2
160	369	HONDA	CGL125TOOL	2013	S/P	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
161	370	HONDA	CGL125TOOL	2013	S/P	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
162	371	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8586	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2
163	372	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8585	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
164	373	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8588	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2
165	382	CHEVROLET	SILVERADO	2013	FH80725	8 CIL	PROMOCION DE LA SALUD J-2	6 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	0	0	2



184	403	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9545	4 CIL	Vectores-J3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
185	404	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9544	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
186	406	FORD	TRANSIT	2014	1559	4 CIL	H.GRAL.TECO MAN	6 litros SAE 15W40 DIESEL	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	Master y vehículo	0	2	
187	411	FORD	TRANSIT	2014	1560	4 CIL	JURISDICCION 2	6 litros SAE 15W40 DIESEL	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
188	415	NISSAN	TSURU III	2015	FWA9589	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0	
189	416	NISSAN	TSURU III	2015	FWA9588	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0	
190	417	NISSAN	NP-300	2014	FH83044	4 CIL	COESPRIS-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
191	418	NISSAN	TSURU III	2015	FWA9587	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0	
192	419	NISSAN	NP-300	2014	FH83045	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2	
193	420	NISSAN	FRONTIER	2014	FH83117	4 CIL	COESPRIS	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
194	421	NISSAN	TSURU III	2015	FWB1064	4 CIL	SALUD REPRODUCTIVA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0	2	
195	422	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2244	4 CIL	COESPRIS-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
196	423	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2243	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
197	424	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2245	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
198	425	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2242	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
199	426	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2241	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
200	427	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2223	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
201	428	NISSAN	MARCH	2016	FWB2221	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD	5 LITROS SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
202	429	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2225	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD-J3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	



203	430	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2224	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD-J2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
204	431	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2536	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
205	432	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2537	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
206	433	NISSAN	TSURU	2016	FWB2609	4 CIL	SALUD MATERNA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0
207	434	DANZON	MOTOT AXI	2016	K24ZT	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
208	435	DANZON	MOTOT AXI	2016	K23ZT	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
209	439	DANZON	DAZON	2016	K25ZT	1 CIL	JURISDICCIO N 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
210	441	DANZON	DAZON	2016	K28ZT	1 CIL	JURISDICCIO N 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
211	448	TOYOTA	AVANZA	2016	FRT520A	4 CIL	JURISDICCIO N 1	5 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2	
212	449	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2017	FRB623A	4 CIL	CALIDAD EN SALUD	7 litros SAE 15W40 Diesel	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
213	450	NISSAN	TSURU III	2017	FRF488A	4 CIL	JURISDICCIO N 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
214	451	NISSAN	TSURU III	2017	FRF508A	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0
215	452	NISSAN	TSURU III	2017	FRF509A	4 CIL	JURISDICCIO N 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
216	453	NISSAN	TSURU III	2017	FRF496A	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
217	454	NISSAN	TSURU III	2017	FRF490A	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
218	455	FORD	F-350	2017	FC5792A	8 CIL	JURISDICCIO N 1	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	8	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
219	456	FORD	F-350	2017	FC5446A	8 CIL	JURISDICCIO N 2	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	8	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
220	457	FORD	F-350	2017	FC5796A	8 CIL	JURISDICCIO N 3	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	8	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2



2 2 1	458	DODGE	RAM 4000	2017	M22	8 CIL	JURISDICCION 1	7 litros SAE SW30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
2 2 2	459	VOLKSWAGEN	GOL	2018	FSN481A	4 CIL	SALUD MATERNA	5 litros SAE SW30 SINTETICO	1	0	1	4 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
2 2 3	460	FAW	MINIVAN GF60	2018	FSN414A	4 CIL	CANCEROLOGIA	4 litros SAE 20W50	1	0	1	4	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2
2 2 4	461	NISSAN	TSURU	2005	FWB2029	4 CIL	SUB-ATENCION MEDICA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
2 2 5	462	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2003	FWA2161	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
2 2 6	463	CHEVROLET	SILVERADO	2008	296VWW	6 CIL	VECTORES J-1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	0	0	2	
2 2 7	464	CHEVROLET	SILVERADO	2008	303VWW	6 CIL	VECTORES J-2	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
2 2 8	465	CHEVROLET	SILVERADO	2008	312VWW	6 CIL	VECTORES J-2	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
2 2 9	467	CHEVROLET	SILVERADO	2008	331VWW	6 CIL	VECTORES J-1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
2 3 0	468	CHEVROLET	SILVERADO	2008	332VWW	6 CIL	VECTORES J-2	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2	
2 3 1	469	TOYOTA	HILUX	2018	FD3574A	4 CIL	SALUD MATERNA	5 litros SAE SW30 sintetico	1	0	1	4 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
2 3 2	470	DODGE	RAM 4000	2017	FD8026A	8 CIL	FAM	7 litros SAE SW30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
2 3 3	471	MITSUBISHI	L200	2018	FD3748A	4 CIL	Vectores-J3	5 LITROS SAE SW30 SINTETICO	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2	
2 3 4	472	MITSUBISHI	L200	2018	FD3744A	4 CIL	VECTORES J-1	5 LITROS SAE SW30 SINTETICO	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
2 3 5	473	MITSUBISHI	L200	2018	FD3745A	4 CIL	FAM	5 LITROS SAE SW30 SINTETICO	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	



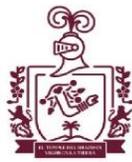
248	486	DODGE	PROMASTER	2018	AM254FF	6 CIL	HOSPITAL MANZANILLO	7 litros SAE 5W30 sintético	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
249	487	MERCEDES BENZ	VAN	2019	FE0068A	4 CIL	SERVICIOS DE SALUD	10 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2
250	488	RENAULT	KANGOO EXP	2018	FC9758A	4 CIL	H.R.U.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2
251	489	DODGE	RAM 4000	2019	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2
252	490	DODGE	RAM 4000	2019	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2
253	491	RENAULT	KANGOO EXP	2018	FC9759A	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
254	492	NISSAN	VERSA	2019	FUA745A	4 CIL	DIRECCION ADMINISTRATIVA	4 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
255	493	NISSAN	VERSA	2019	FUA747A	4 CIL	ORGANO INTERNO-SP	4 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
256	494	NISSAN	VERSA	2019	FUA740A	4 CIL	SECRETARIA	4 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2
257	496	NISSAN	VERSA	2020	FUS4945A	4 CIL	ADULTO Y EL ANCIANO	4 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2
258	497	HINO	S 500	2014	L49AZA	4 CIL	JURISDICCION 2	15 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2 G-35	0	4
259	498	FREIGHTLINE	CHASIS CABINA BUSSINES	2016	LD70181	6 CIL	JURISDICCION 3	19 LITROS SAE 15W40 DIESE	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2 CAMION	0	4
260	499	HINO	S 500	2014	L98AZA	4 CIL	JURISDICCION 1	15 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2 G-35	0	4



261	500	KIA	RIO	2021	FVU910A	4 CIL	CECA	5 litros SAE 5W30 sintético	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
262	502	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
263	503	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
264	504	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
265	505	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
266	506	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
267	507	DODGE	RAM 4000	2021	S/P	8 CIL	SALUD REPRODUCTIVA	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA CON LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE EL PROVEEDOR GARANTICE QUE LA CALIDAD DE LAS REFACCIONES OFERTADAS SERÁN DE LA CALIDAD DE PRODUCTO ORIGINAL, GARANTIZANDO CON ESTO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.

SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA CON LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE EL PROVEEDOR GARANTICE QUE LAS BALATAS SERÁN DE CERÁMICA.

SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA CON LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE EL PROVEEDOR GARANTICE QUE EL ACEITE SINTÉTICO 5W-30 CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN API SN/CF Y ACEA C3, EL ACEITE MULTIGRADO 20W-50 CON CERTIFICACIONES API SL/CL Y ACEA A3/B3, A3/B4

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 36066001-024-2022
PARTIDA UNICA

#Eco.	MARCA	TIPO	AÑO	PLACAS	CILINDROS	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE ACEITE Y CANTIDAD	AFINACIÓN MAYOR					ENFRIAMIENTO		AFINACIÓN MAYOR				FRENOS			SUSPENSIÓN			ACUMULADOR			IMPORTE			
								FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE GASOLINA O DIESEL	FILTRO DE AIRE	BUJIAS	KIT DE CABELES PARA BUJIAS	EMPAQUE DE TAPA DE PUNTERIAS Y 4 SELLOS DE BUJIAS	CHICOTE DE CLUTCH ORIGINAL	RADIADOR	CANTIDAD DE GALONES DE ANTICONGELANTE 35%	KIT DE CLUTCH	LIMPIADOR PARA CUERPO DE ACELERACION ECO-110	LIMPIADOR PARA INYECTORES ECO-103	LAVADOR INTERNO DE MOTOR ECO-108	BALATA DELANTERAS DE CERAMICA	BALATA TRASERAS DE CERAMICA	CILINDRO DE RUEDA	AMORTIGUADORES DELANTEROS CON REBOTES Y CUBREPOLVOS	AMORTIGUADORES TRASEROS CON REBOTES Y CUBREPOLVOS	LIMPIAPARABRISAS	ACUMULADOR		TERMINALES PARA BATERIA	ANTISULFATANTES PARA POSTES DE BATERIA (ALMOHADILLAS)	
1	57	CHRYSLER	DODGE	1987	FH71879	8 CIL	JURISDICCION 1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	8	1	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
2	61	CHRYSLER	DODGE	1986	FH71880	8 CIL	JURISDICCION 1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	8	1	0	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	0	2	1	2	2		
3	103	FORD	F-250	1994	FH71891	8 CIL	SERVICIOS GENERALES	5 litros SAE 20W50	1	1	1	8	1	0	0	0	3	1	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0		
4	122	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2052	8 CIL	JURISDICCION 1	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
5	123	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2028	8 CIL	JURISDICCION 1	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2	
6	124	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2053	8 CIL	JURISDICCION 2	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2	
7	126	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2054	8 CIL	JURISDICCION 2	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	2	2	
8	128	FORD	ECONOLINE	1998	FWA2056	8 CIL	JURISDICCION 3	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRIDUM	1	0	0	0	3	0	1	1	1	1	1	1	0	2	2	1	2	2	



COLIMA

Gobierno del Estado

Colima se transforma

26	18 2	CHEVROLET	LUV- DOBLE CAB	20 04	FH716 04	6 CIL	JURISDICCIO N 1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2		
27	18 6	FORD	F-150	20 04	FH718 99	6 CIL	JURISDICCIO N 3	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
28	18 7	FORD	F-150	20 04	FH719 00	6 CIL	VECTORES J- 1	6 litros SAE 25W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2		
29	18 8	FORD	F-150	20 04	FH719 01	6 CIL	VECTORES J- 1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
30	19 0	FORD	F-150	20 04	FH719 03	6 CIL	VECTORES J- 1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
31	19 1	FORD	F-150	20 04	FH719 04	6 CIL	JURISDICCIO N 1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
32	19 9	FORD	F-150	20 05	FH719 15	6 CIL	JURISDICCIO N 3	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2		
33	20 1	NISSAN	DOBLE CABINA	20 05	FH719 24	4 CIL	COESPRIS-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
34	20 3	NISSAN	DOBLE CABINA	20 05	FH719 23	4 CIL	COESPRIS J- 3-VECTORES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2		
35	20 6	CHEVROLET	CHASIS CAB	20 05	FH719 12	8 CIL	ALMACEN	7 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATI NO O IRIDU M	0	0	0	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
36	21 2	CHEVROLET	LUV- DOBLE CAB	20 05	FH719 18	4 CIL	VIH-SIDA	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	20	1	0	2	
37	21 3	CHEVROLET	CHEVY MONZA	20 06	FWA2 061	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2
38	21 5	JEEP	GRAND CHEROKE E	20 06	FWA2 005	6 CIL	INVENTARI OS	5 litros SAE 20W50	1	1	1	6 PLATI NO O IRIDU M	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
39	21 6	TOYOTA	HIACE	20 06	FWA2 077	4 CIL	H.GRAL.TEC OMAN	5 litros SAE 20W50	1	0	1	4 PLATI NO O IRUD UM	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
40	21 7	TOYOTA	HIACE	20 06	FWA2 078	4 CIL	BANCO DE SANGRE	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4 PLATI NO O IRUD UM	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1		
41	21 8	TOYOTA	HIACE	20 06	FWA2 071	4 CIL	VECTORES J- 1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4 PLATI NO O IRUD UM	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
42	22 0	TOYOTA	HIACE	20 06	FWA2 075	4 CIL	JURISDICCIO N 2	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4 PLATI NO O IRUD UM	0	0	0	1	3	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0		



COLIMA

Colima se transforma

43	221	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2076	4 CIL	JURISDICCION 2	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	0	0	0				
44	222	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2074	4 CIL	JURISDICCION 2	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	0	0	0			
45	224	TOYOTA	HIACE	2006	FWA2080	4 CIL	JURISDICCION 3	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	0	0	0				
46	226	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2065	4 CIL	H.GRAL.TECOMAN	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	2	1	0	2				
47	227	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2066	4 CIL	SP	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	0	2		
48	228	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2069	4 CIL	CALIDAD EN SALUD	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	0	2		
49	229	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2068	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2			
50	231	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2064	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2			
51	232	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2070	4 CIL	JURISDICCION 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	0	2		
52	233	NISSAN	TSURU III	2006	FWA2063	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	2	1	0	2	
53	234	CHEVROLET	SUBURBAN	2007	FWA2013	8 CIL	SERVICIOS GENERALES	6 litros SAE 20W50	1	1	1	8	0	0	0	0	3	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
54	236	CHEVROLET	TORNADO	2007	FH-71931	4	INFORMATICA EST.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
55	238	CHEVROLET	TORNADO	2007	FH71933	4 CIL	ALMACEN	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
56	239	CHEVROLET	COLORADO 4X4	2007	FF00962	5 CIL	JURISDICCION 3	7 litros SAE 20W50	1	1	1	5	1	0	0	0	0	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
57	240	CHEVROLET	COLORADO 4X4	2007	FH71929	5 CIL	JURISDICCION 2	7 litros SAE 20W50	1	1	1	5	1	0	0	0	0	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
58	241	CHEVROLET	COLORADO 4X4	2007	FH71930	5 CIL	JURISDICCION 1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	5	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
59	242	RENAULT	KANGOO EXP	2007	FH71935	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0

VIGOREN LA TIERRA



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma

60	24 3	CHEVROLET	COLORADO 4X4	20 08	FH719 38	5 CIL	JURISDICCIO N 2	7 litros SAE 20W50	1	1	1	5	0	0	0	0	0	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
61	24 5	CHEVROLET	COLORADO 4X4	20 08	FH719 39	5 CIL	CARAVANAS	7 litros SAE 20W50	1	1	1	5	0	0	0	0	0	2	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2	
62	24 6	NISSAN	NISSAN PICK UP	20 08	FH719 40	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
63	24 7	FORD	F-450	20 08	FH719 41	10 CIL	FAM	7 litros SAE 20W50	1	1	1	10 PLATI NO O IRUD UM	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2	
64	24 9	NISSAN	TSURU III	20 08	FWA2 084	4 CIL	COESPRI S	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0	
65	25 0	NISSAN	TSURU III	20 08	FWA2 085	4 CIL	COESPRI S	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
66	25 1	CHEVROLET	EQUINOX LS	20 08	FWA2 086	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	2	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
67	25 2	NISSAN	TSURU III	20 09	FWA2 089	4 CIL	JURISDICCIO N 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
68	25 3	NISSAN	TSURU III	20 09	FWA2 088	4 CIL	COESPRI S	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
69	25 5	NISSAN	TSURU III	20 09	FWA2 091	4 CIL	JURISDICCIO N 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
70	25 6	NISSAN	TSURU III	20 09	FWA2 093	4 CIL	FINANCIERO S	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
71	25 8	CHEVROLET	TORNADO	20 09	FH719 66	4 CIL	COESPRI S	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
72	25 9	CHEVROLET	TORNADO	20 09	FH719 67	4 CIL	JURISDICCIO N 3	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
73	26 0	CHEVROLET	TORNADO	20 09	FH719 65	4 CIL	COESPRI S	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
74	26 4	FORD	F-250 XL 4X4	20 08	FH719 69	8 CIL	OBRAS	7 litros SAE 20W50	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
75	26 5	TOYOTA	HILUX D-CAB	20 08	FH719 68	4 CIL	DESPACHO DE SECRETARIA	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4 PLATI NO O IRUD UM	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2
76	26 6	NISSAN	TSURU III	20 09	FWA2 099	4 CIL	JURISDICCIO N 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
77	26 7	NISSAN	TSURU III	20 09	FWA2 098	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2	
78	26 8	NISSAN	TSURU III	20 09	FWA2 097	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2	2	1	0	2	
79	26 9	NISSAN	TSURU III	20 09	FWA2 096	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma

										IRUD																			
94	286	NISSAN	TSURU III	2010	FWA2100	4 CIL	HOSPITAL MANZANILLO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	1	
95	287	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2890	4 CIL	JURISDICCION 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	1	
96	289	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2892	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2	
97	290	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2893	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2	
98	292	NISSAN	TSURU III	2010	FSS2895	4 CIL	H.R.U.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2
99	293	NISSAN	NP-300	2009	FH71945	4 CIL	Hemodialisis	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2	
100	294	IZUSU	ELF 400F	2010	FH71960	4 CIL	ALMACEN	15 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	3	0	1	0	3	0	0	0	2	2	0	2	
101	296	TOYOTA	HIACE	2010	FSS2898	4 CIL	VECTORES J-1	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	
102	297	TOYOTA	HIACE	2010	FSS2897	4 CIL	JURISDICCION 2	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2	
103	298	TOYOTA	HIACE	2010	FSS2899	4 CIL	JURISDICCION 3	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2	
104	299	NISSAN	NP-300	2010	FH71957	4 CIL	VECTORES J-2	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	2	1	0	2	
105	300	NISSAN	NP-300	2009	FH71956	4 CIL	VECTORES J-2	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	2	0	0	0	
106	301	NISSAN	NP-300	2009	FH71955	4 CIL	VECTORES J-2	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	2	2	2	0	0	0	
107	303	NISSAN	NP-300	2009	FH71953	4 CIL	Vectores-J3	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	2	1	0	0		



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma

108	307	NISSAN	NP-300	2009	51	4 CIL	VECTORES J-1	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
109	308	NISSAN	NP-300	2009	FH719 47	4 CIL	VECTORES J-1	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
110	309	NISSAN	NP-300	2009	FH719 49	4 CIL	VECTORES J-1	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2	2	2	1	0	2	
111	310	NISSAN	NP-300	2009	FH719 48	4 CIL	VECTORES J-1	6 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	0	
112	311	NISSAN	TSURU III	2010	FSS290 2	4 CIL	INFORMATICA EST.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	1	1	0	0	0	2	2	2	1	2	2	
113	312	NISSAN	TSURU III	2010	FSS290 1	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
114	313	NISSAN	TSURU III	2011	FSS290 3	4 CIL	CANCEROLOGIA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	1	0	2	
115	314	DODGE	RAM 4000	2009	FH719 61	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
116	315	DODGE	RAM 4000	2009	FH719 62	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
117	316	TOYOTA	HIACE	2011	FWA3 047	4 CIL	JURISDICCION 3	5 litros SAE 20W50	1	1	1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
118	317	TOYOTA	HIACE	2011	FWA3 048	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	5 litros SAE 20W50	1	1	1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
119	319	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3 056	4 CIL	HOSP. IXTLAHUACAN	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	1	0	2	
120	320	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3 051	4 CIL	PASIA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	1	0	1		
121	321	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3 050	4 CIL	EPIDEMIOLOGIA O.C.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
122	322	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3 055	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		



COLIMA

Gobierno del Estado

Colima se transforma

123	323	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3053	4 CIL	HOSPITAL MANZANILLO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
124	324	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3054	4 CIL	JURISDICCIO N 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
125	325	NISSAN	TSURU III	2011	FWA3052	4 CIL	SP-coespris	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0
126	326	TOYOTA	HIACE	2011	FWA3045	4 CIL	JURISDICCIO N 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
127	327	TOYOTA	HIACE	2010	FWA3046	4 CIL	JURISDICCIO N 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0
128	328	FORD	ECONOLINE	2011	FH76260	8 CIL	H.R.U.	8 litros SAE 20W50	1	1	1	8	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	Master y vehículo	0	4
129	329	NISSAN	TSURU III	2012	FWA7549	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2
130	330	NISSAN	TSURU III	2012	FWA7550	4 CIL	CECA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
131	331	NISSAN	TSURU III	2012	FWA4751	4 CIL	SP	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2
132	332	NISSAN	TSURU III	2012	FWA4752	4 CIL	SP-coespris	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	2
133	338	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y899J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
134	339	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y903J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
135	340	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y898J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
136	341	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y892J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
137	342	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y891J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0
138	343	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y897J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0
139	344	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y901J	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
140	345	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y896J	1 CIL	JURISDICCIO N 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
141	346	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y902J	1 CIL	JURISDICCIO N 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0



COLIMA

Colima se transforma

14 2	34 7	HONDA	MOTOCICLETA	2012	Y893J	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
14 3	34 9	HONDA	CGL125TOOL	2012	Y893J	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
14 4	35 0	HONDA	CRV EXL	2012	FWA8150	4 CIL	Direccion serv. De Salud	5 LITRO SAE 5W40 SINTETICO	1	0	1	4 DE PLATINO O IRIIDIUM	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2	
14 5	35 1	NISSAN	TSURU III	2013	FWA7963	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	1	
14 6	35 2	NISSAN	TSURU III	2013	FWA7962	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD.	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	1
14 7	35 3	NISSAN	TSURU III	2013	FWA4850	4 CIL	ADULTO Y EL ANCIANO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	1	
14 8	35 4	NISSAN	TSURU III	2013	FWA7964	4 CIL	ADULTO Y EL ANCIANO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	1	
14 9	35 5	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8149	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2	
15 0	35 6	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8302	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2	
15 1	35 7	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8301	4 CIL	JURISDICCION 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	1
15 2	35 8	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8123	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	2	2	2	1	0	2
15 3	35 9	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8124	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2	
15 4	36 0	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8126	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2	
15 5	36 1	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8125	4 CIL	COESPRIS-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	1	
15 6	36 2	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8303	4 CIL	CANCEROLOGIA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2
15 7	36 3	NISSAN	TSURU	2013	FWA8304	4 CIL	SALUD MATERNA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	2	2	2	0	0	0
15 8	36 4	NISSAN	TSURU	2013	FWA8305	4 CIL	SALUD MATERNA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	
15 9	36 6	NISSAN	URVAN	2012	FH81393	4 CIL	VIH-SIDA	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4 DE PLATINO O IRIIDIUM	0	0	0	0	2	0	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2

VIGOR EN LA TIERRA



COLIMA

Colima se transforma

160	369	HONDA	CGL125TOOL	2013	S/P	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
161	370	HONDA	CGL125TOOL	2013	S/P	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		
162	371	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8586	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2				
163	372	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8585	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2				
164	373	NISSAN	TSURU III	2013	FWA8588	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	2			
165	382	CHEVROLET	SILVERADO	2013	FH80725	8 CIL	PROMOCION DE LA SALUD J-2	6 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2				
166	383	CHEVROLET	SILVERADO	2013	FH81395	8 CIL	PROMOCION DE LA SALUD J-3	6 litros SAE 20W50	1	1	1	8 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2				
167	384	CHEVROLET	SILVERADO	2013	FH81396	8 CIL	PROMOCION DE LA SALUD J-1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0				
168	387	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9019	4 CIL	COESPRI	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	2			
169	388	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9016	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2				
170	389	NISSAN	NP-300	2013	FH81807	4 CIL	COESPRI	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	0	0	0				
171	390	NISSAN	NP-300	2014	FWA9017	4 CIL	JURISDICCION 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	2	0	0	0			
172	391	NISSAN	NP-300	2013	FH81806	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	2	0	0	0			
173	392	JEEP	PATRIOT	2014	FWA9159	4 CIL	SECRETARIA	5 LITRO SAE 5W40 SINTETICO	1	0	1	4 PLATINO O IRUDUM	0	0	0	0	0	2	0	1	1	1	0	0	2	1	0	2			
174	393	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9549	4 CIL	JURIDICO	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2		
175	394	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9551	4 CIL	COMUNICACION	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	2		
176	395	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9552	4 CIL	ADQUISICIONES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	2	2	2	1	0	1		
177	396	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9554	4 CIL	SERVICIOS GENERALES	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1

ALGO EN LA TIERRA



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma

178	397	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9555	4 CIL	JURISDICCIO N 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1	
179	398	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9555	4 CIL	JURISDICCIO N 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	1
180	399	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9548	4 CIL	SP	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
181	400	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9546	4 CIL	JURISDICCIO N 1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	1		
182	401	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9547	4 CIL	JURISDICCIO N 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
183	402	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9543	4 CIL	JURISDICCIO N 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	
184	403	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9545	4 CIL	Vectores-J3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
185	404	NISSAN	TSURU III	2014	FWA9544	4 CIL	JURISDICCIO N 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
186	406	FORD	TRANSIT	2014	1559	4 CIL	H.GRAL.TEC OMAN	6 litros SAE 15W40 DIESEL	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	Master y vehículo	0	2		
187	411	FORD	TRANSIT	2014	1560	4 CIL	JURISDICCIO N 2	6 litros SAE 15W40 DIESEL	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
188	415	NISSAN	TSURU III	2015	FWA9589	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	2	2	2	0	0	0
189	416	NISSAN	TSURU III	2015	FWA9588	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	
190	417	NISSAN	NP-300	2014	FH83044	4 CIL	COESPRIS-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
191	418	NISSAN	TSURU III	2015	FWA9587	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	
192	419	NISSAN	NP-300	2014	FH83045	4 CIL	JURISDICCIO N 2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
193	420	NISSAN	FRONTIER	2014	FH83117	4 CIL	COESPRIS	5 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
194	421	NISSAN	TSURU III	2015	FWB1064	4 CIL	SALUD REPRODUCTIVA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	
195	422	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2244	4 CIL	COESPRIS-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
196	423	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2243	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
197	424	NISSAN	TSURU III	2016	FWB2245	4 CIL	JURISDICCIO N 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		



COLIMA

Colima se transforma

198	425	NISSAN	TSURU III	2016	FWB22	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
199	426	NISSAN	TSURU III	2016	FWB22 41	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
200	427	NISSAN	TSURU III	2016	FWB22 23	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD-J1	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
201	428	NISSAN	MARCH	2016	FWB22 21	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD	5 LITROS SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
202	429	NISSAN	TSURU III	2016	FWB22 25	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD-J3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
203	430	NISSAN	TSURU III	2016	FWB22 24	4 CIL	PROMOCION DE LA SALUD-J2	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
204	431	NISSAN	TSURU III	2016	FWB25 36	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
205	432	NISSAN	TSURU III	2016	FWB25 37	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
206	433	NISSAN	TSURU	2016	FWB26 09	4 CIL	SALUD MATERNA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0
207	434	DANZON	MOTOTAXI	2016	K24ZT	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
208	435	DANZON	MOTOTAXI	2016	K23ZT	1 CIL	VECTORES COLIMA	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
209	439	DANZON	DAZON	2016	K25ZT	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
210	441	DANZON	DAZON	2016	K28ZT	1 CIL	JURISDICCION 2	1 litro SAE 20W50	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
211	448	TOYOTA	AVANZA	2016	FRT52 0A	4 CIL	JURISDICCION 1	5 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2		
212	449	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2017	FRB62 3A	4 CIL	CALIDAD EN SALUD	7 litros SAE 15W40 Diesel	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2	
213	450	NISSAN	TSURU III	2017	FRF48 8A	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
214	451	NISSAN	TSURU III	2017	FRF50 8A	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		
215	452	NISSAN	TSURU III	2017	FRF50 9A	4 CIL	JURISDICCION 3	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0		



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma

216	453	NISSAN	TSURU III	2017	FRF490A	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0		
217	454	NISSAN	TSURU III	2017	FRF490A	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0		
218	455	FORD	F-350	2017	FC5792A	8 CIL	JURISDICCION 1	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	8 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2		
219	456	FORD	F-350	2017	FC5446A	8 CIL	JURISDICCION 2	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	8 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2		
220	457	FORD	F-350	2017	FC5796A	8 CIL	JURISDICCION 3	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	8 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2		
221	458	DODGE	RAM 4000	2017	M22	8 CIL	JURISDICCION 1	7 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	16 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2		
222	459	VOLKSWAGEN	GOL	2018	FSN481A	4 CIL	SALUD MATERNA	5 litros SAE 5W30 SINTETICO	1	0	1	4 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2		
223	460	FAW	MINIVAN GF60	2018	FSN414A	4 CIL	CANCEROLOGIA	4 litros SAE 20W50	1	0	1	4	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2
224	461	NISSAN	TSURU	2005	FWB2029	4 CIL	SUB-ATENCION MEDICA	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	1	0	2	
225	462	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2003	FWA2161	4 CIL	COESPRIS	4 litros SAE 20W50	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0		
226	463	CHEVROLET	SILVERADO	2008	296V WW	6 CIL	VECTORES J-1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	1	0	0	0	0	3	0	1	1	1	1	1	0	0	2	0	0	2	
227	464	CHEVROLET	SILVERADO	2008	303V WW	6 CIL	VECTORES J-2	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2		
228	465	CHEVROLET	SILVERADO	2008	312V WW	6 CIL	VECTORES J-2	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2		
229	467	CHEVROLET	SILVERADO	2008	331V WW	6 CIL	VECTORES J-1	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	1	0	0	0	0	3	0	1	1	1	0	0	0	2	1	0	2		
230	468	CHEVROLET	SILVERADO	2008	332V WW	6 CIL	VECTORES J-2	6 litros SAE 20W50	1	1	1	6	0	0	0	0	0	3	1	1	1	1	1	0	0	2	1	0	2		
231	469	TOYOTA	HILUX	2018	FD3574A	4 CIL	SALUD MATERNA	5 litros SAE 5W30 sintético	1	0	1	4 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0		
232	470	DODGE	RAM 4000	2017	FD8026A	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30	1	0	1	16 PLATINO IRUDUM	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	2		



COLIMA

Colima se transforma

257	496	NISSAN	VERSA	2020	FUS4945A	4 CIL	ADULTO Y EL ANCIANO	SINETETICO 4 litros SAE 5W30 SINETETICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2				
258	497	HINO	S 500	2014	L49AZA	4 CIL	JURISDICCION 2	15 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	3	0	0	0	0	0	2	2 G-35	0	4
259	498	FREIGHTLINER	CHASIS CABINA BUSSINES	2016	LD70181	6 CIL	JURISDICCION 3	19 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	1	0	3	0	0	0	0	2	2 CAMION	0	4
260	499	HINO	S 500	2014	L98AZA	4 CIL	JURISDICCION 1	15 LITROS SAE 15W40 DIESEL	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	0	3	0	0	0	0	2	2 G-35	0	4
261	500	KIA	RIO	2021	FVU910A	4 CIL	CECA	5 litros SAE 5W30 sintetico	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	
262	502	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTEICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	
263	503	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTEICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	
264	504	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTEICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	
265	505	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTEICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	
266	506	DODGE	RAM 2500 4X4	2021	S/P	8 CIL	FAM	7 litros SAE 5W30 SINTEICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	
267	507	DODGE	RAM 4000	2021	S/P	8 CIL	SALUD REPRODUCTIVA	7 litros SAE 5W30 SINTEICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	
																								MONTO ANTES DE IVA			\$					
																								IVA			\$					

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA



COLIMA
Gobierno del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

	TOTAL \$
--	----------

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





ANEXO 3 (PUNTO 3.3)

FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. (ANEXO 3)

Yo, ___(nombre)_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes **para comprometer a mi representada** a través de la propuesta en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36066001-024-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**. a nombre y representación de: _(nombre de la persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

A T E N T A M E N T E:
Nombre de la empresa
REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 4 (punto 3.4)

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.
(Aplica para Personas Físicas y Morales)

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

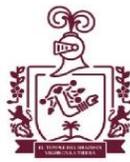
Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de (licitante o apoderado) de la empresa (Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública No. **36066001-024-2022**, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. He leído íntegramente el contenido de las bases y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de las mismas, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 5 (punto 3.5)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

En relación a la Licitación Pública de carácter nacional. **36066001-024-2022**, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, El que suscribe (concurante o apoderado) en mi carácter de _____ a nombre de _____ (Persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:
Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con la representación legal que ostento, que esta (Persona Física o Moral) al igual que sus asociados por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de los Servicios de Salud del Estado de Colima, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTA MENTE
Nombre de la empresa
EL TEMPLO DEL BRAZO ES
REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 6 (punto 3.6)

CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSPEC
(Aplica para Personas Físicas y Morales)

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

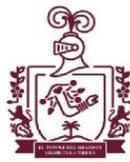
En relación a la Licitación Pública No **36066001-024-2022** PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, El que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con la representación legal que ostento, que esta _____ (Persona Física o Moral) _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

A T E N T A M E N T E
EL Nombre de la empresa
VIGOR EN LA TIERRA

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 7 (Punto 3.7)

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

El que suscribe _____
representante legal de la empresa _____, manifiesta que en
caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del procedimiento de la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 36066001-024-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, me comprometo a garantizar la
entrega de los bienes objeto de esta licitación en tiempo y forma a entera satisfacción cumpliendo
con los mejores términos de calidad, los cuales deberán ser nuevos y de marca registrada (en su
caso).

A T E N T A M E N T E

Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGALES
VIGOR EN LA TIERRA

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 8 (Punto 3.13)

INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con la
infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar los servicios
objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 36066001-024-2022** PARA LA ADQUISICIÓN
DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, en tiempo y
forma.

A T E N T A M E N T E

Nombre de la empresa

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA**

REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 9 (Punto 3.14)

SUBCONTRATACIONES

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, en
atención al punto 3.14 de las presentes bases manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**
que ___ (SI o NO)___ tengo contemplado subcontratar el___ (arrendamiento, bien o
servicio)_____ en razón de la siguiente
justificación_____ para la **LICITACIÓN**
PÚBLICA NACIONAL . 36066001-024-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS
VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 10 (Punto 3.15)

ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con las facultades suficientes para
adquirir compromisos con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 36066001-024-2022** PARA LA
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 11 (Punto 3.16)

ESCRITO PARA PRESENTAR PROPUESTAS INDEPENDIENTES

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, PARA
LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 36066001-024-2022** PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES
PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. Que presento mi propuesta de
manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además,
manifiesto conocer las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica
prohibida por la Ley Federal de Competencia

A T E N T A M E N T E
EL _____ ES
VIGOR EN LA TIERRA

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 12 (Punto 3.17)

ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, para
objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 36066001-024-2022** PARA LA ADQUISICIÓN DE
REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. La imposibilidad
de presentar propuestas de manera individual, realizándolo a través de propuesta conjunta.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL
VIC Nombre y firma. RRA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 13 (Punto 3.18)

CARTA COMPROMISO

(Lugar y Fecha de Expedición).

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

El que suscribe _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
manifiesta que en caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del
procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 36066001-024-2022** PARA LA ADQUISICIÓN
DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA., me
comprometo **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** a garantizar los bienes con las características
señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** contra defectos de calidad y fabricación por un
periodo de vigencia del contrato..

A T E N T A M E N T E

Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA**



ANEXO 14 (Punto 3.19)

TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

_____ DE _____ DE _____

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

El que suscribe _____
representante legal de la empresa _____, para objeto de la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 36066001-024-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA
LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. y enterado(a) de las disposiciones
contenidas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y los
demás relativos del mismo ordenamiento legal, la Ley de protección de Datos personales y los
lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la
información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de
la Ley general de transparencia y acceso a la información pública que deben difundir los sujetos
obligados en los portales de Internet y en la plataforma nacional de transparencia, manifiesto mi
conformidad en el tratamiento público de lo los datos personales y/o de mi representada que los
Servicios de Salud del Estado de Colima como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos
y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Licitación, así como de los actos
jurídicos que de ella se deriven.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

A T E N T A M E N T E

Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 15 (Punto 3.20)

FORMATO DE ACLARACION DE DUDAS

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y,
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACION DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **No.36066001-024-2022**

A).- DE CARACTER ADMINISTRATIVO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

B).- DE CARACTER TECNICO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

C).- DE CARACTER LEGAL

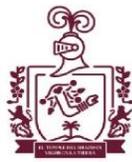
P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

A T E N T A M E N T E

_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	_____ CARGO EN LA EMPRESA	_____ FIRMA
--	-------------------------------------	-----------------------

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y PODRA SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

INSTRUCCIONES PARA FORMULAR EL FORMATO DE ACLARACION A LAS BASES:



NOTA IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERA PRESENTARSE EL DIA DEL EVENTO Y 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, POR ESCRITO A MAQUINA O MEDIO ELECTRONICO (FORMATO WORD) Y PREFERENTEMENTE SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGALMENTE AUTORIZADO.

EN EL APARTADO A).- DE CARACTER ADMINISTRATIVO.

DEBERA ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LA PREGUNTA DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SOLICITE SEA ACLARADA EN EL EVENTO DE ACLARACION A LAS BASES, ABSTENIENDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS, YA QUE ESTA RESERVADO PARA QUE EL AREA DE LA CONVOCANTE A LA QUE VA DIRIGIDA LA PREGUNTA, DE RESPUESTA A LA MISMA.

EN EL APARTADO B).- DE CARACTER TECNICO.

DEBERA ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LA PREGUNTA DE ASPECTOS TECNICOS QUE SOLICITE SEA ACLARADA EN EL EVENTO DE ACLARACION A LAS BASES, ABSTENIENDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS, YA QUE ESTA RESERVADO PARA QUE EL AREA DE LA CONVOCANTE A LA QUE VA DIRIGIDA LA PREGUNTA, DE RESPUESTA A LA MISMA.

EN EL APARTADO C).- DE CARACTER LEGAL.

DEBERA ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LA PREGUNTA DE ASPECTOS LEGALES QUE SOLICITE SEA ACLARADA EN EL EVENTO DE ACLARACION A LAS BASES, ABSTENIENDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS, YA QUE ESTA RESERVADO PARA QUE EL AREA DE LA CONVOCANTE A LA QUE VA DIRIGIDA LA PREGUNTA, DE RESPUESTA A LA MISMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CARGO Y FIRMA.

DEBERA ANOTAR EL NOMBRE, CARGO Y ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE ESTE FACULTADO LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE LICITACION.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



ANEXO 16 (Punto 3.21)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA”; DENOMINADO EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO COMO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO POR LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y POR OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR EL CIUDADANO _____, DENOMINADO EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO COMO “EL PROVEEDOR” Y CUANDO COMPAREZCAN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ QUE POR LO ANTERIORMENTE VERTIDO Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO SE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 36066001-024-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONTROL DE VECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. AUTORIZADA PARA SU PUBLICACIÓN POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN LA _____ REUNIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LO QUE CON FECHA ____ DE _____ DE 2022 SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); CON FUNDAMENTO EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, 2º, 20, 21, 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y SU REGLAMENTO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA LEY”, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE FASSA, INGRESOS PROPIOS Y RECURSOS ESTATALES 2022.

DECLARACIONES:

1.- “EL ORGANISMO” POR CONDUCTO DE LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DECLARA QUE;

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL



PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2000 Y SUS MODIFICACIONES O REFORMAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO NÚMERO 227, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE OCTUBRE DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), MEDIANTE EL CUAL SE CREAN “LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA”, EL C. _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON LOS NOMBRAMIENTOS DE FECHA 1 (UNO) DE MARZO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), LEGALMENTE EXPEDIDOS POR EL C. _____, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

1.2. QUE LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO POR EL C. _____, ENTONCES SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24, NUMERAL 1, FRACCIONES I Y XII Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA”; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2017, ASÍ COMO CON EL OFICIO DELEGATORIO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL ACTUAL SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA C. _____, CON NÚMERO _____ DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS CONTRATOS EVENTUALES POR TIEMPO DETERMINADO Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASIMILADOS A SALARIOS Y/O SERVICIOS, OTORGADO POR EL CITADO SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

1.3. ESTAR EN DISPOSICIÓN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUJETARLO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTABLECE QUE DICHO ORDENAMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE COMO OBJETO REGLAMENTAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS BASES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE REALICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, INCLUYENDO A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, COMO EL QUE NOS OCUPA; QUEDAN COMPRENDIDOS EN GENERAL LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYA PRESTACIÓN GENERE UNA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA LOS ENTES GUBERNAMENTALES, SALVO QUE LA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRE REGULADA EN FORMA ESPECÍFICA POR OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE “LA LEY”.

1.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO DE “EL ORGANISMO” EL UBICADO EN LA CALLE LICEO DE VARONES ESQUINA DR. RUBÉN ARGÜERO SÁNCHEZ, SIN NÚMERO, COLONIA LA ESPERANZA, C. P. 28085, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ 235, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.



2.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO _____
QUE:

2.1. QUE LA SUYA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO _____ (_____), DE FECHA ____ (____) DE ____ DE ____ (____), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ____ (____) CON LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

2.2. QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE ESTÁ ACREDITADA CON EL PODER SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, _____, EN EL QUE SE CONFIERE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER BASTANTE PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO REVOCADO DE MANERA ALGUNA.

2.3. QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE REGISTRO _____; EL CUAL FUE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

2.4. “EL PROVEEDOR” PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE COMO DOMICILIO LEGAL FISCAL EL UBICADO EN LA TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EN CALLE _____, NÚMERO: ____, COLONIA _____, _____, _____, _____. C.P. _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____, TELÉFONO _____.

2.5. EL OBJETO SOCIAL DE “EL PROVEEDOR”:

A) _____.

2.6. CUENTA CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, LA EXPERIENCIA Y LOS RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA EFICIENTE Y ADECUADA A LAS NECESIDADES DEL “ORGANISMO” Y QUE NO REQUIERE DE OTROS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULOS 38 DE “LA LEY”.

2.8. MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL ORGANISMO”, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR SU MODIFICACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES DE “LAS PARTES” CONFORMES EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUJETAN SUS COMPROMISOS A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONTROL DE VECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA. POR PARTE DE “EL ORGANISMO” Y LA VENTA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

SEGUNDA.- MONTO.- “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) , DEBIENDO INCLUIR “EL PROVEEDOR” TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A PROPORCIONAR A “EL ORGANISMO” EN LOS DOMICILIOS QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE INDICAN PARA ESE FIN, MONTO Y BIENES, QUE AMPARA EL SIGUIENTE:

CUADRO

NO. PARTIDA A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MÍNIMO
SEGÚN ANEXO	SEGÚN ANEXO	SEGÚN ANEXO	SEGÚN ANEXO	SEGÚN ANEXO	SEGÚN ANEXO	
				SUBTOTAL		
				IVA		
				TOTAL		

TERCERA.- VIGENCIA.- LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE LO SERÁ **A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**; Y QUE SE PERFECCIONARÁ A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO I DE “LA LEY”.

A).- SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO “EL ORGANISMO” TUVIERA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA ADQUISICIÓN DE MÁS BIENES DE “EL PROVEEDOR”, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO;

B).- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE “LAS PARTES”.

C).- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO EL 57 PÁRRAFO I DE “LA LEY”, “EL ORGANISMO” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINARIAMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINARIAMENTE.



CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, EL PRECIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ENTREGADOS EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, EN ALMACEN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UBICADO EN LA CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO CON EL NÚMERO 249, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES, CÓDIGO POSTAL 28040 EN LA COLONIA LA ESTANCIA, MUNICIPIO Y ESTADO DE COLIMA Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN, EN EL ALMACÉN CENTRAL, QUIEN VALIDARÁ Y TRAMITARÁ LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, PARA QUE TRAMITE EL PAGO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 DE “LA LEY”.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR PARA QUE “EL ORGANISMO” EFECTÚE EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL ORGANISMO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA CITADA LÍNEAS ARRIBA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO:

- 1.-RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL.
- 2.-NÚMERO TELEFÓNICO.
- 3.-NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA.
- 4.-NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES SUCURSAL Y PLAZA
- 5.-COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 6.-PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, “EL ORGANISMO” SÓLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS FACTURAS FIRMADAS DE ACEPTACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS O RECIBIDOS POR PARTE DE “EL ORGANISMO”.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 56 DE “LA LEY”. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

QUINTA.- PATENTES Y MARCAS.- “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL VENDER Y SUMINISTRAR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS POR “EL ORGANISMO”, INFRINJA DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS O VIOLAN REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO A “EL ORGANISMO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O MATERIA.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL ORGANISMO”, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, A “EL ORGANISMO” Y/O A TERCEROS, SI VIOLA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TAL VIRTUD “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN



ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL ORGANISMO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

SEXTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES O INSUMOS LIBRE A BORDO (L.A.B.), EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, UBICADO EN CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO #249, COL. BURÓCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCIA, COLIMA, C.P. 28040 DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO CON HORARIO DE 9:00 A.M. A 2:30 P.M. PREVIA CITA, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, EN EL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO QUE AL EFECTO SE ELABORE, EN EL TRANSCURSO DE LAS 48 HRS. SIGUIENTES AL ENVÍO DEL PEDIDO, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, POR LO QUE EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, **“EL ORGANISMO”** PODRÁ IMPONER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

EN LAS OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIOS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO AJUSTADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 1, DEL ARTÍCULO 58 DE **“LA LEY”**.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.- **“EL ORGANISMO”**, DESIGNA AL _____, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y UNA VEZ RECIBIDO LOS BIENES O SERVICIOS, FIRMAR UN **“FORMATO DE CONFORMIDAD”**, LA FACTURA O ACTA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE QUE EL ALMACÉN CENTRAL RECIBA LOS BIENES, DEBERÁ AGREGAR ADICIONALMENTE EL **“FORMATO DE CONFORMIDAD”**; NOTIFICAR Y ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, A MÁS TARDAR TRES DÍAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN O EN SU CASO LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES, QUE SE HUBIERAN DETERMINADO POR INCUMPLIMIENTO PARA QUE ÉSTE NOTIFIQUE A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE PROCEDA AL PAGO.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **“EL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE HACER EL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES; DE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO Y DE SOLICITAR EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.



OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE **“EL ORGANISMO”** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **“EL PROVEEDOR”**, NI PARA CON SUS TRABAJADORES, ESTUDIANTES, PASANTES Y/O PROFESIONALES, POR LO QUE NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI AÚN SUSTITUTO.

A).-EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON O ASIGNARON Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

B).-“EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL ORGANISMO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

C).-“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1809, 1815 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA.

NOVENA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS. “EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR **“EL ORGANISMO”** Y EN CASO CONTRARIO, **“EL ORGANISMO”** EXIGIRÁ LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O EN SU CASO, CUANDO EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III DE **“LA LEY”**; POR LO QUE **“EL ORGANISMO”** CONCEDE A **“EL PROVEEDOR”** PARA REPONER SIN COSTO EXTRA PARA **“EL ORGANISMO”** DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, EL 100% DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, NO EXIMIENDO A **“EL PROVEEDOR”** DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 58 PÁRRAFO 1 DE **“LA LEY”**.

DÉCIMA.- DEL ANTICIPO. TANTO **“EL ORGANISMO”** COMO **“EL PROVEEDOR”** CONVIENEN QUE EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA O EMPRESA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 4, DEL ARTÍCULO 50 DE **“LA LEY”**; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS EN COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **“EL ORGANISMO”**, LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL ORGANISMO”**; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE **“LA LEY”**, POR LO TANTO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA REALIZADO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FACULTADO; HACIENDO LA ACLARACIÓN DE QUE EL MONTO TOTAL NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE Y EN GENERAL A CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.



DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. “**EL ORGANISMO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**” Y PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS MISMOS, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL ORGANISMO**”; DE ACUERDO AL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO I;

A).-CUANDO “**EL PROVEEDOR**” TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL ORGANISMO**”.

B).-Y CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “**EL ORGANISMO**”.

C).- ASÍ TAMBIÉN SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR FALTA DE LA ENTREGA PUNTUAL DE LOS BIENES POR “**EL PROVEEDOR**” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL ORGANISMO**”, DE IGUAL MANERA “**EL ORGANISMO**” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS IMPOSIBILITARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL O QUE NO COINCIDIERAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” A LOS SOLICITADOS POR EL “**EL ORGANISMO**”.

D).- ASI MISMO, EL PRESENTE CONTRATO PODRA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN PARA ELLO, RAZONES DE INTERES GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, Y SE DEMUESTREN QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL ORGANISMO**”.

E).- CUANDO SE RECINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A AFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBE EFECCTUAR “**EL ORGANISMO**” POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, ASI COMO TODO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 59 DE “**LA LEY**”.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 PÁRRAFO 3 DE “**LA LEY**”, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER, Y
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PAGARÁ A “**EL ORGANISMO**” UNA PENA CONVENCIONAL EN BASE AL ARTÍCULO 58 DE “**LA LEY**”.



DICHA PENA SERÁ DEL 0.34% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES AUN NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE MORA O ATRASO HASTA POR UN MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, LA CUAL NO EXCEDERÁ DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA EXIGIBLE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PERO SI DEL MISMO CITADO RETRASO RESULTARE GRAVE PERJUICIO PARA “EL ORGANISMO”, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN SU TOTALIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 58 DE “LA LEY”, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

A).-PAGO VOLUNTARIO.

B).- EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, “EL ORGANISMO” PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A “EL PROVEEDOR”.

C).- A TRAVÉS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO O MEDIANTE LA FACTURACIÓN.

D).- “EL PROVEEDOR” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “EL ORGANISMO” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE ÉSTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA Y EFECTIVIDAD DE LA MISMA.- “EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ OTORGAR FIANZA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, ANTES DE I. V. A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL ORGANISMO”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY”.

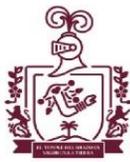
LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES SITO EN CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO NÚMERO 249, COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES, CÓDIGO POSTAL 28040, LA ESTANCIA, COLIMA. SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICEN DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO:

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

A).-LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS Y/O ESPERAS A “EL PROVEEDOR”, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

B).-LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C).- QUE “EL ORGANISMO”, CUENTA CON UN TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA, POR LO QUE DE NO PRESENTARSE DENTRO DE DICHO PLAZO OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA.



D).-QUE LA FIANZA GARANTIZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

E).-PARA LA CANCELACIÓN Y/O LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL ORGANISMO”**.

F).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DESCRITO.

G).-EL MONTO DE LA FIANZA SE ACTUALIZARA EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE MODIFIQUE EL VALOR DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

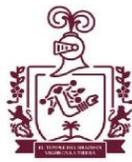
H).-EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, **“EL PROVEEDOR”** ADJUDICADO SE SUJETARA A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE **“LA LEY”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FACULTADES DE LA CONTRALORÍA. LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SI DICHAS INSTANCIAS DETERMINAN LA NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL ORGANISMO”**; ÉSTE REMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, INFRINJA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA SERÁN SANCIONADOS POR LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 20 HASTA 1000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE **“LA LEY”**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA INHABILITACIÓN.- “EL PROVEEDOR” PODRÁ SER INHABILITADO TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, SI SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III, DEL PÁRRAFO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, LE HUBIEREN RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO.
- B) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS A **“EL ORGANISMO”**, ASÍ COMO CUANDO **“EL PROVEEDOR”**, SE APARTE DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**.
- C) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.



DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN, APLICACIÓN Y SUPLETORIEDAD DE “LA LEY”. “LAS PARTES” SE OBLIGAN Y CONVIENEN A SUJETAR EN TODO MOMENTO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN “LA LEY” Y A SU VEZ, EN LO NO PREVISTO POR ESE ORDENAMIENTO, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, Y A DIRIMIR SUS CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES Y DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, POR ELLO, “LAS PARTES” RENUNCIAN EN ESTE MOMENTO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN FUNCIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONTROL DE VECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA EL _____ DEL 2022.

POR “EL ORGANISMO”.

POR “EL PROVEEDOR”

C. _____
_____.

C. _____
APODERADO LEGAL

TESTIGO.

ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL
CONTRATO.

C.

C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO XX-O22-SS-ADQ PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.